



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

En la Ciudad de La Rioja a los veintisiete días del mes de junio, siendo la hora dieciséis y cincuenta minutos (16:50), se constituye la Comisión, Ad- Hoc para la redacción de la reforma estatutaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, en las instalaciones de C.E.N.I.T, sito en Avda. Luis Vernet S/N. Se encuentran presentes los siguientes miembros: Eduardo Nicolás Campazzo; José Vera Díaz; Ana María Combina; Jorge Hugo Riboldi, Ángel Troncoso; Aníbal Gustavo De la Fuente; Beatriz Malvina Vilte; Carlos Alberto Reynoso; Ricardo Enrique Olivera; Luís Luna Mercado; Alberto Omar Bruno; Magdalena Azcurra Cattaneo; María Eugenia Hourcade; María Laura Alonzo; Patricia Alejandra Ivanchi; Javier Aguilera; María Agustina Perovich; María Constanza Orquera Pisetta; Abel Ibaceta y Beatriz del Valle Córdoba, constituyendo quórum necesario para dar inicio formal a la misma. Preside el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Lic. Fabián Calderón.-----

En primer término se informa por Secretaría que hay quórum ajustado a reglamento para dar inicio formal a la sesión. El Rector da la bienvenida a los miembros presentes. Expresa que de acuerdo a lo informado por Secretaría se presentaron dos proyectos para abordar la redacción del título quinto, presentados por las agrupaciones MUT y FPT UNLaR. En primer lugar toma la palabra la consiliaria Magdalena Azcurra, quine expresa que antes que el consiliario Alberto Bruno quien será el miembro informante de la agrupación a la que ambos pertenecen, quiere hacer algunas consideraciones técnicas. En referencia a ello indica, que esta comisión había fijado una forma de presentación de proyectos, y que si bien otras agrupaciones no presentaron proyectos en todos los títulos, cada vez que lo hicieron fue respondiendo a una consigna y forma de presentación definida por esta misma Comisión. Indica que puntualmente lo que sucedió en esta presentación de título, en uno de los propuestas se presenta un proyecto con un articulado que responde al título a abordar, pero que el otro proyecto no pasa de una lluvia de ideas, indica que los miembros de esta Comisión están redactando una norma, y en lo que respecta a su presentación presenta vicios formales serios y graves, cuestión ella que a ella le preocupan porque en esta Comisión se esta debatiendo la redacción de un Estatuto, norma madre de la Universidad, no una simple reglamentación, por lo que solicita respeto por los consiliarios que trabajan previa y



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

seriamente en la redacción de una propuesta de norma antes de venir a sesionar. Considerando lo vertido por la consiliaria, el Rector propone hacer el tratamiento de las dos propuestas, mas allá de las consideraciones de la consiliaria que expresó en cuanto a lo técnico, expresa el Rector que en nombre de la participación de todas los espacios y aunque no responda técnica y formalmente a los modos de presentación formal de un proyecto, propone salvar aquellas ideas propuestas. En virtud de ello y teniendo en cuenta que el espacio MUT presento un proyecto formal con la estructura completa del título, propone tomar como base ese articulado y tomar las ideas propuesta por el FPT sea contraponiéndolas o agregándolas al articulado que se vaya analizando y consecuentemente aprobando, lo que es acordado por la totalidad de los miembros. Salvado ello, se otorga la palabra al consiliarios Alberto Bruno, quien hace referencia a lo aspectos generales del proyectó presentada por el espacio MUT. Finalizada la palabra del consiliario, toda la Comisión acuerda a otorgarle la palabra al docente Alejandro Álvarez, miembro del espacio Frente Para Todos Unlar, quien expone las consideraciones presentadas por ese espacio. Finalizada su exposición, esta comisión define comenzar por el tratamiento puntual del articulado que compone el título quinto. En virtud de ello toma la palabra la consiliaria M. Constanza Orquera, quien expresa de manera textual “ Que habiéndose votado tomar como base el articulado propuesto por el MUT, hará algunas consideraciones, respecto del artículo 1 y 2 no tenemos objeción, es más estamos a favor porque hacen a la esencia de lo que es el estatuto, en el artículo 3 del MUT (lectura textual) en ese aspecto estamos de acuerdo hasta la boleta única, pero respecto del voto electrónico, bien como lo explico el Ing. Álvarez al ser una cuestión reglamentaria, no vamos a optar por incorporarlo” ...”lo que no es excluyente del voto electrónico, además porque tenemos información que la implementación del voto electrónico tiene un costo estimado en doscientos millones de dólares (200.000.000 USD), es decir si ahora tenemos problemas presupuestarios imagínense como podemos garantizarlos con ese costo, además de tener entendido que en Alemania el voto fue declarado inconstitucional. Esta implementación debe darse en un debate realizado con toda la comunidad y no una discusión de dos listas. Por eso proponemos que quede redactado como propone el MUT solo hasta boleta única. En el artículo 4 del MUT proponemos incorporar la



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

palabra igual en referencia al voto porque proponemos el voto no ponderado”. Antes de avanzar con su palabra el Presidente de esta Comisión le recuerda a la consiliaria lo ya aprobado por los miembros de ir trabajando artículo por artículo y su consecuente aprobación, expresa además que, en virtud de lo expresado por la consiliaria, entiende que están de acuerdo en la redacción de los artículos 1 y 2 del espacio MUT, a lo que la consiliaria responde afirmativamente, razón por la cual el Rector propone pasar a votación de esos dos primeros artículos, redacción que es aprobada con dieciséis votos positivos y seis abstenciones, todas ellas del bloque Frente Para Todos Unlar, de las que dejan expresa constancia sus consiliarias a saber : M. Eugenia Hourcade, M. Laura Alonzo; Patricia Ivanchi, Maira Flores (quien ingresa como suplente del consiliario Javier Aguilera) M. Agustina Perovich, M. Constanza Orquera Pisetta. Siendo el texto aprobado el siguiente: TÍTULO V: RÉGIMEN ELECTORAL. Capítulo 1° - Aspectos generales de los comicios. **Artículo 1°:** *La Universidad Nacional de La Rioja garantiza bajo la responsabilidad de sus autoridades electas y en ejercicio al momento de la culminación de cada mandato el normal y regular desarrollo del proceso electoral ajustado a las normas de este Estatuto y reglamento respectivo.* **Artículo 2°:** *El Consejo Superior dicta y modifica el reglamento electoral para la comunidad universitaria de conformidad con en el presente estatuto y la normativa vigente, y establece el cronograma electoral.* Respecto del artículo 3, del espacio MUT y teniendo en cuenta las consideraciones vertidas por la consiliaria M. Constanza Orquera, se informa por secretaria que lo planteado entonces es la misma redacción de espacio MUT solo hasta “boleta única” antes de pasar a votación, y respecto del voto electrónico el consiliario Alberto Omar Bruno hace algunas referencias en cuanto a los distintos sistemas de votación electrónica, los lugares donde fueron implementados en nuestro país, y la forma de uso de cada uno de esos sistemas. Aclarado ello pasan votación sobre el artículo tercero, siendo el texto aprobado: **“Artículo 3°:** *La Universidad Nacional de La Rioja establece el sistema de boleta única mediante el voto electrónico”,* con catorce votos positivos. Se registra una abstención, y siete votos que no acompañan el texto propuesto en virtud de apoyar la moción de eliminar del texto que se aprobó la expresión “mediante voto electrónico”. Los consiliarios del Frente Para todos UNLaR aclaran que el voto negativo no es en contra del voto electrónico, estando a favor del mismo



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

pero creen conveniente dejarlo sujeto a reglamentación o en las cláusulas transitorias. A continuación se inicia el tratamiento del artículo 4, tratamiento que genera un amplio y largo debate expuestos por la mayoría de los integrantes de la Comisión. En razón de ello el Rector expresa que teniendo en cuenta lo ya expresado por la consiliaria M. Constanza Orquera respecto del artículo a tratar, y en virtud de haber posturas antagónicas en cuanto a la definición de la caracterización del voto, solicita se expresen las mociones concretas a tratar, a lo que la consiliaria arriba mencionada expresa que el FPT propone de lo propuesto por el MUT modificar algunos conceptos, texto que quedaría redactado de la siguiente manera: “Los comicios en la Universidad Nacional de La Rioja se realizan de forma directa, obligatoria, secreta, simultánea, igual y por lista de candidatos por cada agrupación en las categorías electorales de que se trate y por cada estamento no siendo requisito ni impedimento la presentación de listas completas”. En representación del espacio MUT la consiliaria Magdalena Azcurra expresa que mantienen el texto tal cual fue presentado. Puesto el asunto a votación se aprueba el texto presentado por el espacio MUT con doce votos positivos. No realizan la votación al proyecto en virtud de apoyar lo propuesto por el FPT Unlar los ocho consiliarios restantes. Texto que queda redactado de la siguiente manera: *“Artículo 4º: Los comicios en la Universidad Nacional de La Rioja se realizan de forma directa, obligatoria, secreta, simultánea y por lista de candidatos completa por cada agrupación en las categorías electorales de que se trate y por cada estamento”*. Antes de continuar con el tratamiento del próximo artículo las consiliarias M. Constanza Orquera y Agostina Perovic solicitan agregar un nuevo artículo que dejen expresamente establecido la representación de las minorías, en virtud de ellos el Rector expresa que eso se ve reflejado en el sistema de elecciones que tenemos implementado, a los que la consiliaria Constanza Orquera, que aquello esta plasmado en la reglamentación pero lo óptimo sería dejarlo plasmando en el Estatuto, por lo que propone la siguiente redacción: “Artículo x: en los organismos colegiados de gobierno universitario deberá establecerse un sistema que establezca resguardar la representación de las mayorías y minorías”. Indican las consiliarias que podría aclararse además que es el sistema D’Hont el elegido. La consiliaria Magdalena Azcurra propone supeditar el tratamiento para la próxima sesión en virtud del deber que tienen como



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

representantes del MUT de consultar con sus bases, aclarando el Rector que más allá de lo que se puede debatir dentro del espacio del MUT respecto de la redacción, la idea es no apartarse de los conceptos propuestos por el espacio FPT, que es el sistema que hoy estamos aplicando en nuestro reglamento electoral. Aclarado a ellos pasan al tratamiento del quinto artículo bajo análisis. La consiliaria Azcurra informa que proponen tratar el artículo cinco propuesto por el espacio al que representa, texto que expresa: "Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno unipersonales deben presentarse acompañadas de las listas a cargos en los correspondientes órganos de gobierno colegiados. Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno colegiados pueden presentarse independientemente de las listas a cargos en los correspondientes órganos de gobierno unipersonal. Las candidaturas a Decano de las sedes regionales deberán presentarse conjuntamente con una fórmula de Rector y Vicerrector y la respectiva lista de candidatos al Consejo Superior". A su turno la consiliaria Constanza Orquera propone que, al texto presentado por el espacio MUT, se le quiten algunos conceptos de esa redacción quedando el texto propuesto: "Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno unipersonales podrán presentarse sin acompañamiento de listas a Consejo Superior o consejos departamentales respectivamente. Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno colegiados pueden presentarse independientemente de las listas a cargos en los correspondientes órganos de gobierno unipersonal". En lo que respecta al último párrafo presentado por el espacio MUT dentro de este artículo, indica la consiliaria M. Constanza Orquera que el espacio FPT propone eliminarlo ya que tienen como propuesta un capítulo aparte, el que denominan "autonomía de las sedes" por lo que preferiríamos, expresa, realizar el tratamiento de este concepto mas adelante. El Rector llama a votación luego de la exposición de cada uno, obteniendo el proyecto MUT la mayoría en la votación, con trece votos positivos, los ocho consiliarios restantes expresan su votación a favor del texto propuesto por el FPT, siendo el texto aprobado por mayoría el siguiente: "**Artículo 5º:** *Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno unipersonales deben presentarse acompañadas de las listas a cargos en los correspondientes órganos de gobierno colegiados. Las listas de candidatos a cargos en órganos de gobierno colegiados pueden presentarse independientemente de las listas a cargos en los correspondientes órganos de*



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

gobierno unipersonal. Las candidaturas a Decano de las sedes regionales deberán presentarse conjuntamente con una fórmula de Rector y Vicerrector y la respectiva lista de candidatos al Consejo Superior". Acto seguido comienzan con el tratamiento del capítulo 2°, artículo sexto. Respecto del mismo la consiliaria Orquera plantea una diferencia en primer término en el título del capítulo, al que ellos proponen denominar "Autonomía de las Sedes Regionales" los consiliarios del MUT expresan no estar de acuerdo, entienden a cada integrante de los órganos colegiados como representantes de la agrupación y estamento al que pertenecen indicando que lo propio es hablar de la representación de las sedes regionales en los órganos colegiados y no de la autonomía de las mismas como propone el FPT. Puesto el asunto a votación, se aprueba el título propuesto por la agrupación MUT. Acto seguido debaten acerca del contenido de ese capítulo que conforma el artículo 6°. En la exposición de cada agrupación, se evidencia que la diferencia reside en establecer los porcentajes en los que tendrá representación las sedes, propuesta realizada por la agrupación LEI (representación necesarios de las sedes regionales 40% en el estamento docentes, 33,33% en el estamento estudiantil, 20 % en el estamento graduados y 20% en el estamento nodocentes), en tanto que la agrupación MUT indica que aquellos porcentajes entienden que deben quedar para la reglamentación y no en el Estatuto. Realizada la votación, se aprueba la redacción propuesta por la agrupación MUT con catorce votos positivos. No realizan la votación en razón de apoyar la propuesta presentada por la agrupación LEI, los siete consiliarios restantes. El texto aprobado por mayoría es el siguiente: **"Capítulo 2° - Representación necesaria del interior en el Consejo Superior. Artículo 6°:** El Consejo Superior se integra con los representantes de los cuatro estamentos de la siguiente manera: a) Los docentes y estudiantes representan necesariamente a cada uno de los Departamentos Académicos y las Sedes regionales; b) Los graduados y no docentes a los Departamentos Académicos y las Sedes Regionales en su conjunto; c) En ambos casos, en la proporción y la cantidad que fije el reglamento electoral. A continuación la consiliaria Constanza Orquera solicita dar tratamiento a los puntos 4°, 5° y 7° propuestos por el FPT. En virtud de ello la consiliaria Laura Alonso expresa que el fundamento del 2% del aval de la totalidad de los estamentos en las sedes reside en la experiencia de las últimas elecciones, puntualmente en el estamento nodocente, donde solicitaron los avales y por miedo no se los quisieron dar,



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

además de tratarlos luego de “patoteros”, dichos de los que la consiliaria Alicia Luna solicita se deje constancia, a su vez que expresa que solicita que de una vez por todas comiencen a respetar a los trabajadores nodocentes, que proscripción, es presentar proyecto dejando afuera de la participación a quienes realicen actividades gremiales. Luego de sus dichos la consiliaria Laura Alonso deja constancia nuevamente de dar fe del miedo de los nodocentes al momento en que se les solicitaba los avales. Finalizado el debate entre ambas, la consiliaria Azcurra solicita que se continúe con la votación de las propuestas, en virtud de que la Comisión tiene un objetivo que es la redacción del texto del Estatuto y no de otra cosa. Dicho ello se pasa a votación por los puntos 4, 5 y 7 de la exposición de motivos de la agrupación Frente Para Todos UNLaR, el que obtiene siete positivos. Los restantes trece consiliarios se abstienen de votar en virtud de ser una propuesta que contraría lo propuesto y aprobado por mayoría por parte del espacio al que pertenecen, razón por la cual aquella propuesta no obtiene mayoría necesaria para ser aprobada. Acto seguido realizan el tratamiento del artículo referido a la Junta Electoral. En primer término el Vicerrector informa lo propuesto por la agrupación MUT y en representación de la agrupación FPT lo hace Agostina Perovic. Realizada la votación se aprueba el texto propuesto por el espacio MUT con catorce votos positivos, votando los restantes seis consiliarios la propuesta del Frente Para Todos, y uno de ellos, Abel Ibaceta informa que vota la propuesta realizada por su espacio la que es dejar el artículo sienta propuesto por el espacio MUT pero con la salvedad de que los integrantes de dicha junta sean representantes de los cuatro estamentos y de cada espacio político, y que la elección sea realizada a propuesta del Rector por el Consejo Superior, dejando expresa constancia en acta de su propuesta y el voto hacia la misma, siendo el texto aprobado el siguiente : *“Capítulo 3° De la Junta Electoral General. Artículo 7°: La Junta Electoral General es la máxima autoridad de todo el acto comicial que tiene jurisdicción en toda la Universidad Nacional de La Rioja y está compuesta por vocales que representen a los cuatro estamentos y un presidente. Todos los miembros tienen un suplente. Luego de oficializarse las distintas listas, se integran a la junta con voz y sin voto los apoderados de estas. Los vocales, titulares y suplentes, son designados por el Consejo Superior a propuesta de cada estamento. El Rector designa al presidente y su suplente entre los miembros de la comunidad universitaria”*. Acto seguido realizan el tratamiento del capítulo



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

cuarto. El octavo artículo tratado queda aprobado con quince votos positivos y tres abstenciones de la siguiente manera: *“Capítulo 4° - Condiciones para elegir y ser elegido. Artículo 8°: Son electores de la Universidad los estudiantes, graduados, docentes y no docentes registrados en el padrón electoral”*. Acto seguido realizan el tratamiento de los propuesto por el espacio MUT en su artículo noveno, lo que queda aprobado con catorce votos positivos y cuatro abstenciones siendo el texto aprobado: *“Artículo 9°: Para ser electo representante del estamento docente se requiere ser docente ordinario o regular de esta Universidad con las siguientes condiciones: a) En el Consejo Superior sólo podrán serlo quienes posean una categoría docente no inferior a la de profesor adjunto. b) En los Consejos Departamentales, solo podrán serlo quienes posean una categoría docente no inferior a la de jefe de trabajos prácticos. c) La antigüedad docente, para todos los casos, no podrá ser inferior a dos años anteriores al de la postulación para el cargo”*. Seguidamente tratan el artículo decimo, siendo la redacción del MUT aprobada con quince votos positivos y tres abstenciones de la siguiente manera: *“Artículo 10°: Para ser electo representante del estamento estudiantil en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales, se requieren las siguientes condiciones: a) Ser alumno regular, o sea, quienes hayan aprobado por lo menos dos materias por año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo; entendiéndose que tal número de materias deben ser aprobadas en un año calendario. b) Haber aprobado, por lo menos, el treinta por ciento del total de las asignaturas del plan de carrera que curse”*. A continuación analizan el artículo undécimo, también propuesto por la agrupación MUT el que es probado con quince votos positivos y cuatro abstenciones, con el siguiente texto: *“Artículo 11°: Para ser electo en representación del estamento nodocente se requiere ser agente de planta permanente de esta Universidad”*. Acto seguido realizan el tratamiento del artículo doce del espacio MUT, el que de acuerdo a los dicho por la consiliaria M. Eugenia Hourcade indica que son distintos uno de otro. Puesto el asunto a votación de los miembros, es aprobado el proyecto de la agrupación MUT con doce votos positivos. Constan seis votos que no acompañan el texto aprobado por mayoría en virtud de votar lo propuesto por la agrupación FPT. De esa esta manera el texto aprobado por mayoría es el siguiente: *Artículo 12°: Para ser electo en representación del estamento graduados se requiere ser graduado de carrera de pregrado, grado o*



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

Acta N° 13

*posgrado de esta Universidad, no tener relación de dependencia con la misma y estar inscripto en el padrón respectivo". A continuación analizan el artículo décimo tercero propuesto por la agrupación MUT, el que es aprobado con quince votos positivos y tres abstenciones con la siguiente redacción: "**Artículo 13°:** Quienes revistan a la fecha de la convocatoria, en más de un estamento deberán optar por la inclusión en el padrón de uno de ellos, dentro del plazo fijado para la publicación del padrón provisorio. En caso contrario se tendrá como válido el Registro en el Padrón al cual hubiera ingresado en último término y para el caso de concurrencia de más de una sección electoral, el criterio de selección será el de mayor antigüedad registrada en cada caso". Finalmente comienzan con el tratamiento del último artículo, texto que es aprobado con quince votos positivos y tres abstenciones de la siguiente manera: "**Capítulo 5° Garantía e igualdad en la difusión de propuestas de gobierno. Artículo 14°:** Las autoridades universitarias garantizan a las agrupaciones cuyas listas se oficialicen, el espacio para que publiquen sus propuestas de gobierno en los lugares públicos y medios de comunicación institucionales disponibles, correspondiéndoles a todas, por categorías, la misma proporción de participación en dichos medios". Finalizada la votación la consiliaria M. Eugenia Hourcade deja expresa constancia en acta que, las abstenciones a votar realizada por su bloque, son en virtud de no contar esta comisión con el aval de la comunidad universitaria. Por ultimo aprueban el cronograma de trabajo a seguir, acordando por mayoría presentación conjunta de los titulo sexto séptimo y octavo, fecha límite el día martes 2 de agosto y próxima sesión de esta comisión el día 8 de agosto. Sin más que agregar se da por finalizada la presente sesión con dieciocho miembros presentes.-----*